

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES REGIONAL GUAVIARE</b><br><b>CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISMO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Código Regional</b> 95<br><b>Código Centro</b> 953310<br><b>Fecha Elaboración</b> Marzo de 2023<br><b>Versión</b> ENERO 2023 - 1,23<br><b>ID de Proceso</b> 91120-773244 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Nombres y apellidos contratista:</b> NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN<br><b>Correo electrónico contratista:</b> nleon@sena.edu.co                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>C.C.</b> 1.234.790.083<br><b>IP/N° de contacto</b> 5840123                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Régimen del IVA:</b> NO RESPONSABLE<br><b>Pertenece al régimen simple de tributación?</b> NO<br><b>Es declarante de renta?</b> NO<br><b>Es Pensionado?</b> NO                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Banco al cual consignar:</b> BANCO CAJA SOCIAL<br><b>Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a \$53'206.000:</b> NO                                          |
| <b>Inducción SST</b> SI<br><b>Presta Servicios Excluidos de IVA ?</b> SI<br><b>Tipo de cta</b> AHORROS<br><b>N° Cuenta</b> 24101734620                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                         | <b>Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los \$ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA)</b> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |
| <b>DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| <b>N° del contrato:</b> 4791703/2023<br><b>Valor Total del Contrato</b> \$ 34.959.483<br><b>Saldo Anterior del Contrato</b> \$ 34.959.483<br><b>Nuevo Saldo del Contrato</b> \$ 33.685.656                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                         | <b>N° Compromiso SIIF</b> 26223<br><b>Periodo objeto de pago</b><br><b>Del</b> 23/03/2023 <b>Al</b> 31/03/2023<br><b>Legalización comisiones del periodo</b> \$ 0,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL:</b><br>(Descripción del servicio prestado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                         | INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN ÁREA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN SENA CON EDUCACIÓN MEDIA QUE IMPARTE EL CDATTG EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GUAVIARE. RDO NO.95-9-2023-000902.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                             |
| <b>RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| <b>Ingresos por honorarios</b> \$ 1.273.827<br><b>Ingresos de otros meses cobrados en el mes</b> \$ 0<br><b>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</b> \$ 1.273.827<br><b>BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE</b> \$ 861.020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | <b>Tarifa de Retención en la Fuente ART 383°</b> 0,00%<br><b>Retención en la Fuente del Periodo</b> \$ 0<br><b>Menos, Retefuente Otros Ingresos</b> \$ 0<br><b>TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO</b> \$ 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                             |
| <b>LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| <b>N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS</b><br><b>Ingreso Base de Cotización - IBC</b> \$ 425.333<br><b>Aporte obligatorio a seguridad social salud</b> \$ 53.200<br><b>Aporte obligatorio a seguridad social Pensión</b> \$ 68.100<br><b>Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional</b> \$ -<br><b>ARL</b> \$ 4.500<br><b>Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias</b> \$ 8.835.833<br><b>\$ 318.456</b><br><b>Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC</b> \$ 13.430.466<br><b>Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias</b> \$ 13.430.466<br><b>Intereses Prestamo de Vivienda</b> \$ 4.241.200<br><b>Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes</b> \$ -<br><b>Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes</b> \$ -<br><b>Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes</b> \$ -<br><b>Dependientes hasta</b> \$ 1.357.184<br><b>Salud hasta</b> \$ 678.592<br><b>Renta Exenta 25%</b> \$ 2.792.123<br><b>Retención en la Fuente Contingente</b> \$ - |                                                                                                                                                                                                                         | <b>Marzo</b> 9448620745<br><b>Febrero</b><br>Base retención en la fuente a título de RENTA 861.020,00<br>Base retención en la fuente a título de ICA 1.152.527,00<br>Valor base IVA 0,00<br>IVA (Si es RESPONSABLE) 0,00 19%<br>Menos Retención en la Fuente 0,00 0,00%<br>Menos Retención IVA 0,00 15%<br>Reteica - 8299 0,00 0,000%<br>- 0,00<br>- 0,00<br>- 0,00<br>Pro-Univesidad de la Amazonia 6.369,00 0,000%<br>Otras Retenciones 0,00 0,000%<br>Otras Retenciones 0,00 0,000%<br>Otras Retenciones 0,00 0,000%<br>Descuentos de Libranza 0,00<br>Descuentos de embargo (Si tiene) 0,00<br><b>VALOR A PAGAR</b> \$1.267.458,00 |                                                                                                                                                                             |
| <b>SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| <b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| Inducción, preparación de material formativo coordinación logística de desplazamiento<br>Diagnóstico de conocimientos previos de los estudiantes de la media técnica de la IE maría auxiliadora de Miraflores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| <b>PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:</b><br>1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                         | <br><b>NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN</b><br><b>EL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |
| <b>CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:<br>1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;<br>2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;<br>3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                         | Autorizo el presente pago.<br>El Supervisor,<br><b>EZEQUIEL TARAZONA MURILLO</b><br><b>COORDINADOR ACADÉMICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                             |
| Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:<br><b>EL ORDENADOR DEL PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
| <b>LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO</b><br><b>SUBDIRECTORA DE CENTRO G02</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.234.790.083**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Marzo del 2023.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CE-006 - 0000000100 – 2023

## **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

|                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1234790083              |
| NOMBRES Y APELLIDOS             | Leon Roldan,Nicolas Felipe |
| TIPO DE AFILIADO                | Titular                    |
| TIPO DE TRABAJADOR              |                            |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN  | 11/09/2020                 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN            | Vigente                    |
| ESTADO DE SERVICIO              | Habilitado                 |
| REGIMEN                         | Contributivo               |

La presente se expide a nombre de Leon Roldan,Nicolas Felipe, a los 16 días del mes de marzo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE |    |                            |                 |                    |               |                     |            |                       |
|-------------------------------|----|----------------------------|-----------------|--------------------|---------------|---------------------|------------|-----------------------|
| Identificación                | dv | Razon Social               | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección     | Ciudad-Departamento | Teléfono   | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1234790083                 |    | LEON ROLDAN NICOLAS FELIPE | INDEPENDIENTE   | PRINCIPAL          | CRA 27 4 A 92 | VILLAVICENCIO-META  | 3204746202 | No                    |

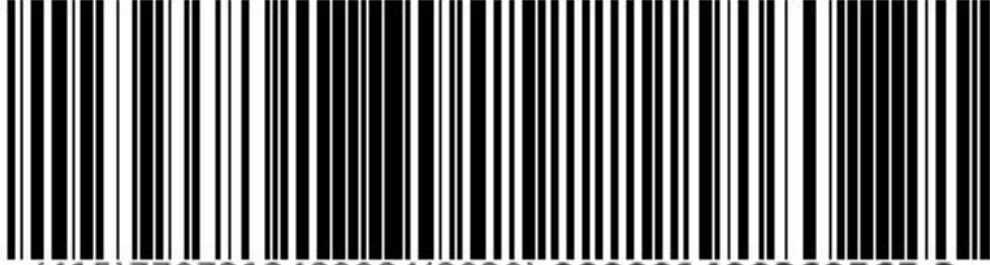
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION |         |          |  |            |          |            |            |                    |           |
|-----------------------------------|---------|----------|--|------------|----------|------------|------------|--------------------|-----------|
| Periodo                           |         | Clave    |  | Tipo       | Fecha    |            | Pago       |                    |           |
| Pensión                           | Salud   | Pago     |  | Planilla   | Planilla | Limite     | Pago       | Banco              | Valor     |
| 2023-03                           | 2023-03 | 12418624 |  | 9448620745 | I        | 2023/04/24 | 2023/03/21 | BANCO DE OCCIDENTE | \$167,400 |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES                 |                |            |              |        |           |           |          |        |           |           |          |      |     |         |        |      |           |              |      |
|--------------------------------------------------|----------------|------------|--------------|--------|-----------|-----------|----------|--------|-----------|-----------|----------|------|-----|---------|--------|------|-----------|--------------|------|
| EMPLEADO                                         |                |            | PENSION      |        |           | SALUD     |          |        |           | CCF       |          |      |     | RIESGOS |        |      |           | PARAFISCALES |      |
| No.                                              | Identificación | Nombres    | Codigo       | Días   | IBC       | Aporte    | Codigo   | Días   | IBC       | Aporte    | Codigo   | Días | IBC | Aporte  | Codigo | Días | IBC       | Aporte       | Días |
| Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)                |                |            |              |        | \$566,134 | \$90,600  |          |        | \$566,134 | \$70,800  |          |      | \$0 | \$0     |        |      | \$566,134 | \$6,000      | \$0  |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)      |                |            |              |        | \$566,134 | \$90,600  |          |        | \$566,134 | \$70,800  |          |      | \$0 | \$0     |        |      | \$566,134 | \$6,000      | \$0  |
| Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META ( 1 Afiliados) |                |            |              |        | \$566,134 | \$90,600  |          |        | \$566,134 | \$70,800  |          |      | \$0 | \$0     |        |      | \$566,134 | \$6,000      | \$0  |
| 1                                                | CC             | 1234790083 | LEON NICOLAS | 230301 | 10        | \$566,134 | \$90,600 | EPS005 | 10        | \$566,134 | \$70,800 | 0    |     | \$0     | 14-23  | 10   | \$566,134 | \$6,000      | 0    |
| Total Afiliados( 1)                              |                |            |              |        | \$566,134 | \$90,600  |          |        | \$566,134 | \$70,800  |          |      | \$0 | \$0     |        |      | \$566,134 | \$6,000      | \$0  |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE |    |                            |                 |                    |               |                     |            |                       |
|-------------------------------|----|----------------------------|-----------------|--------------------|---------------|---------------------|------------|-----------------------|
| Identificación                | dv | Razon Social               | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion     | Ciudad-Departamento | Teléfono   | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1234790083                 |    | LEON ROLDAN NICOLAS FELIPE | INDEPENDIENTE   | PRINCIPAL          | CRA 27 4 A 92 | VILLAVICENCIO-META  | 3204746202 | No                    |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION |         |          |  |            |          |            |            |                    |           |
|-----------------------------------|---------|----------|--|------------|----------|------------|------------|--------------------|-----------|
| Periodo                           |         | Clave    |  | Tipo       | Fecha    |            | Pago       |                    |           |
| Pensión                           | Salud   | Pago     |  | Planilla   | Planilla | Limite     | Pago       | Banco              | Valor     |
| 2023-03                           | 2023-03 | 12418624 |  | 9448620745 | I        | 2023/04/24 | 2023/03/21 | BANCO DE OCCIDENTE | \$167,400 |

| RESUMEN DE PAGO              |        |             |    |           |                  |                |                        |                  |  |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|------------------|----------------|------------------------|------------------|--|
| RIESGO                       | CODIGO | NIT         | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO  | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR    |  |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$90,600         | \$0            | \$0                    | \$90,600         |  |
| PORVENIR                     | 230301 | 800,224,808 | 8  | 1         | \$90,600         | \$0            | \$0                    | \$90,600         |  |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$6,000          | \$0            | \$0                    | \$6,000          |  |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23  | 860,011,153 | 6  | 1         | \$6,000          | \$0            | \$0                    | \$6,000          |  |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$70,800         | \$0            | \$0                    | \$70,800         |  |
| SANITAS                      | EPS005 | 800,251,440 | 6  | 1         | \$70,800         | \$0            | \$0                    | \$70,800         |  |
| <b>TOTAL</b>                 |        |             |    | <b>1</b>  | <b>\$167,400</b> | <b>\$0</b>     | <b>\$0</b>             | <b>\$167,400</b> |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <br>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               | Formulario del Registro Único Tributario          |                                                                                                                                                         | 001                                                                                                                               |                                           |
| 2. Concepto 0 2 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         | 4. Número de formulario 14903695653                                                                                               |                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         | <br>(415)7707212489984(8020) 000001490369565 3 |                                           |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>1 2 3 4 7 9 0 0 8 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               | 6. DV<br>1                                        | 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Villavicencio                                                                                         |                                                                                                                                   | 14. Buzón electrónico<br>2 2              |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 24. Tipo de contribuyente<br>Persona natural o sucesión ilíquida 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               | 25. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3 |                                                                                                                                                         | 26. Número de Identificación<br>1 2 3 4 7 9 0 0 8 3                                                                               |                                           |
| 27. Fecha expedición<br>2 0 1 6 0 6 2 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                               | 28. País<br>COLOMBIA 1 6 9                        |                                                                                                                                                         | 29. Departamento<br>Meta 5 0                                                                                                      |                                           |
| 30. Ciudad/Municipio<br>Villavicencio 0 0 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                               | 31. Primer apellido<br>LEON                       |                                                                                                                                                         | 32. Segundo apellido<br>ROLDAN                                                                                                    |                                           |
| 33. Primer nombre<br>NICOLAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                               | 34. Otros nombres<br>FELIPE                       |                                                                                                                                                         | 35. Razón social                                                                                                                  |                                           |
| 36. Nombre comercial<br>VETERINARIA LOS LEONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                               | 37. Sigla                                         |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 38. País<br>COLOMBIA 1 6 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                               | 39. Departamento<br>Meta 5 0                      |                                                                                                                                                         | 40. Ciudad/Municipio<br>Villavicencio 0 0 1                                                                                       |                                           |
| 41. Dirección principal<br>CR 27 4 A 92 BRR LA ALBORADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 42. Correo electrónico<br>nicolas.leon.mvz@gmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               | 44. Teléfono 1<br>3 2 0 4 7 4 6 2 0 2             |                                                                                                                                                         | 45. Teléfono 2<br>3 1 1 2 9 1 3 5 2 5                                                                                             |                                           |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         | Ocupación                                                                                                                         |                                           |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               | Actividad secundaria                              |                                                                                                                                                         | Otras actividades                                                                                                                 |                                           |
| 46. Código<br>8 5 4 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 47. Fecha inicio actividad<br>2 0 2 3 0 3 1 7 | 48. Código<br>8 5 4 2                             | 49. Fecha inicio actividad<br>2 0 2 3 0 3 1 7                                                                                                           | 50. Código<br>1 2                                                                                                                 | 51. Código<br>52. Número establecimientos |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 53. Código<br>4 9<br>49 - No responsable de IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| Obligados aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 54. Código<br>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10<br>11 12 13 14 15 16 17 18 19 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| Exportadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3<br>57. Modo<br>58. CPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                           |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               | 60. No. de Folios: 0                              |                                                                                                                                                         | 61. Fecha 2023 - 03 - 18 / 09 : 37: 53                                                                                            |                                           |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.<br>Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016<br>Firma del solicitante: |                                               |                                                   | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.<br>Firma autorizada:<br><br>984. Nombre LEON ROLDAN NICOLAS FELIPE<br>985. Cargo CONTRIBUYENTE |                                                                                                                                   |                                           |

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN

Identificado con CC 1234790083

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PLAZOLETA CENTAUROS, con las siguientes características:

**Cuentamiga**

|                            |                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número:</b>             | 24101734620                                                              |
| <b>Fecha de apertura:</b>  | 31 de Agosto de 2020                                                     |
| <b>Condiciones de uso:</b> | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| <b>Estado:</b>             | Cuenta activa                                                            |

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0057 PLAZOLETA CENTAUROS de la ciudad de VILLAVICENCIO, el día Viernes, 10 de Marzo de 2023.

Cordialmente,

  
**Vicepresidencia de Banca Masiva**

## DATOS PACIENTE:



NOMBRE: NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN

DOCUMENTO: 1.234.790.083

EDAD: 24 AÑOS

GENERO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

CIUDAD: [50-META] VILLAVICENCIO

DIRECCION: BARRIO- ALBORADA

PROFESIONAL: ORTEGA VEGA JOSE

A.R.L.:

E.P.S.: SANITAS EPS

A.F.P.: PORVENIR

## INGRESO

## NOMBRE DE LA EMPRESA

INDEPENDIENTE

## CARGO

INSTRUCTOR DE PRODUCCION AGROPECUARIA

## CONCEPTO DE APTITUD MEDICO LABORAL

TRABAJADOR APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN PATOLOGÍA APARENTE

## RESTRICCIONES O LIMITACIONES

NINGUNA

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AL PACIENTE SE LE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.  
USO DE EPP APROPIADOS HIGIENE POSTURAL INDUCCION AL PUESTO DE TRABAJO PAUSAS ACTIVAS EN EL  
TRABAJO MEDIDAS DE TRABAJO SEGURO PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE ASISTIR A PROGRAMAS DE  
PROMOCION Y PREVENCION MANTENER ESQUEMA DE VACUNACION CUMPLIR LAS NORMAS HSEQ DADAS  
TRABAJO EN EQUIPO REPORTAR CONDICIONES INSEGURAS PORTAR CARNET DE AFILIACION A EPS Y ARL  
AUTOCUIDADO ESTILO DE VIDA SALUDABLE

## INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ RCV ☐ DESORDENES MUSCULOESQUELÉTICOS ☐ RIESGO PSICOSOCIAL ☐ SALUD VISUAL ☐ SALUD AUDITIVA ☐ RESPIRATORIO  
☐ QUIMICO ☐ ERGONOMICO

## FIRMA PACIENTE

OPRIMIR  
AQUI

## HUELLA PACIENTE

OPRIMIR  
AQUI

FECHA/HORA DE LA CONSULTA  
10/03/2023 09:39  
PROFESIONAL: ORTEGA VEGA JOSE

FECHA/HORA DE IMPRESION  
10/03/2023 09:39

## FIRMA PROFESIONAL

7 1234790083.

IMPRESO POR WWW.SOFTMEDICA.NET MEDICAL SYSTEM



### Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1234790083 realizó el día 24/03/2023 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

---

### Compromiso SST:

Yo NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1234790083 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1234790083 realizó el día 26/03/2023 la Capacitación Módulo 1 - Generalidades en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1234790083 realizó el día 24/03/2023 la Capacitación Módulo 2 - Riesgos en el puesto de trabajo y medidas de prevención de la entidad y aprobó la Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1234790083 realizó el día 24/03/2023 la Capacitación de protocolos de bioseguridad.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del ministerio de salud y protección y social, la circular 01-03-2020-000098 del 29 de mayo de 2020 del SENA, mediante la cual se establece el protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, Circular 01-03-2020-000156 del 02 de septiembre del 2020 del Sena, mediante el cual se establece el alcance a la circular 01-03-2020-000098 del 29 de mayo de 2020 del

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública  
**DE EMPLEO**

### Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1234790083 el día 26/03/2023 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

## COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 22/03/2023

### DATOS DE LA EMPRESA

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |            |                 |             |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|-----------------|-------------|
| Tipo documento:      | NI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Número de documento: | 899999034  | Cédula Usuario: | CC 16793789 |
| Nombre:              | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |            |                 |             |
| Dirección:           | CLL 57 8-64                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |            |                 |             |
| Departamento:        | BOGOTA D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      | Municipio: | BOGOTA D.C.     |             |
| Correo electrónico:  | ACCIDENTALIDADSS@SENA.EDU.CO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |            |                 |             |
| Teléfono:            | 5978250                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      | Tarifa:    | 0.522           |             |
| Actividad Económica: | 1855101 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL, INCLUYE LA EDUCACION QUE SE OFRECE CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, SUPLIR CONOCIMIENTOS Y FORMAR ACADEMICAMENTE A TRAVES DE CURSOS CON PROGRAMAS QUE TIENEN UN CARACTER ORGANIZADO Y CONTINUO, AUNQUE NO ESTEN SUJETOS AL SISTEMA DE NIVELES Y GRADOS ESTABLECIDOS EN LA EDUCACION FORMAL |                      |            |                 |             |

### DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

| Cédula Usuario | Nombres y Apellidos del Usuario |
|----------------|---------------------------------|
| CC 16793789    | JUAN CARLOS CASTILLO            |

### DATOS AFILIADOS RADICADOS

|   | Radicado | Cobertura  | Documento     | Nombre Trabajador   | Riesgo | Tarifa | Tipo          |
|---|----------|------------|---------------|---------------------|--------|--------|---------------|
| 1 | 863      | 23/03/2023 | CC 1234790083 | LEON ROLDAN NICOLAS | 2      | 1.044  | Independiente |

### OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades**  
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**

0731165EC08267390CC5182373A11A8C

Certificado impreso el día 3/22/2023 3:28:33 PM por el portal de cargue masivos



**Positiva Compañía de Seguros S.A.** • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,  
 Bogotá: 330-7000 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



**El emprendimiento  
es de todos**

Minhacienda

**Código de Seguridad:** RVLULr4TQI6rtand4kj0/g==

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

**(I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

**(II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

**(III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).**
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ESTATAL DE ACUERDO AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

**D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

**LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:**

**8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.**

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

**13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

**14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

**15. COASEGURO**

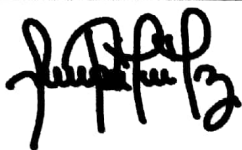
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN**

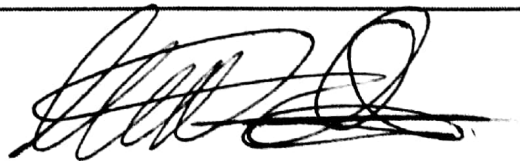
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**17. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2023.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



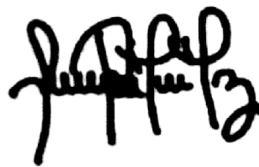
EL TOMADOR/ASEGURADO

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100031484 y endoso, 0 cuyo afianzado es:  
**NICOLAS FELIPE, LEON ROLDAN** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL  
GUAVIRE / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL GUAVIRE**, expedida por la Compañía en  
**22/03/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que  
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AG.VILLAVICENCIO** a los 22 días del mes **MARZO** del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

|                                                                          |                         |            |                                             |  |            |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|---------------------------------------------|--|------------|
| <b>Fecha de Facturación</b>                                              |                         | 22/03/2023 | <b>Referencia de Pago No.</b>               |  | 24099614   |
| <b>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b> |                         |            | <b>Fecha Límite de Pago</b>                 |  | 21/04/2023 |
| <b>Póliza No.</b>                                                        | CV-100031484            |            | <b>Prima</b> (incluye gastos de expedición) |  | 25.000,00  |
| <b>Periodo Facturado</b>                                                 | 23/03/2023   28/03/2024 |            | <b>IVA</b>                                  |  | 4.750,00   |
|                                                                          |                         |            | <b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>               |  | 29.750,00  |
|                                                                          |                         |            | <b>EFFECTIVO</b>                            |  | \$         |

|                              |                              |                  |                     |
|------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|
| <b>Datos del Cliente</b>     |                              | <b>Cheque</b>    |                     |
| <b>Nombre / Razón Social</b> | NICOLAS FELIPE, LEON ROLDAN  | <b>Banco</b>     | <b>No Cuenta</b>    |
| CARRERA 27 # 4-92            | 1234790083                   | <b>No Cheque</b> | <b>Valor Cheque</b> |
| <b>Intermediario</b>         | LINA MARIA CEBALLOS HUERFANO | <b>TOTAL</b>     |                     |

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales.  
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.  
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 21/04/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicional de la póliza y en la caratula de esta facturola (066 código de comercio).  
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**  
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

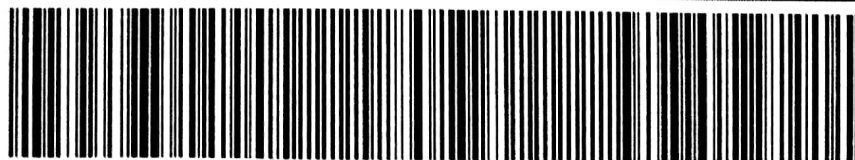
**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

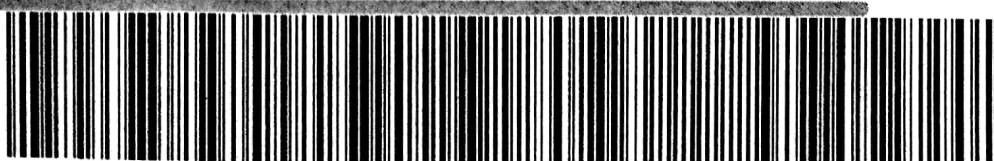
|                                                                          |                         |            |                                             |  |            |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|---------------------------------------------|--|------------|
| <b>Fecha de Facturación</b>                                              |                         | 22/03/2023 | <b>Referencia de Pago No.</b>               |  | 24099614   |
| <b>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b> |                         |            | <b>Fecha Límite de Pago</b>                 |  | 21/04/2023 |
| <b>Póliza No.</b>                                                        | CV-100031484            |            | <b>Prima</b> (incluye gastos de expedición) |  | 25.000,00  |
| <b>Periodo Facturado</b>                                                 | 23/03/2023   28/03/2024 |            | <b>IVA</b>                                  |  | 4.750,00   |
|                                                                          |                         |            | <b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>               |  | 29.750,00  |
|                                                                          |                         |            | <b>EFFECTIVO</b>                            |  | \$         |

|                              |                              |                  |                     |
|------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|
| <b>Datos del Cliente</b>     |                              | <b>Cheque</b>    |                     |
| <b>Nombre / Razón Social</b> | NICOLAS FELIPE, LEON ROLDAN  | <b>Banco</b>     | <b>No Cuenta</b>    |
| CARRERA 27 # 4-92            | 1234790083                   | <b>No Cheque</b> | <b>Valor Cheque</b> |
| <b>Intermediario</b>         | LINA MARIA CEBALLOS HUERFANO | <b>TOTAL</b>     |                     |

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000024099614(3900)000000029750(96)20230421

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990024099614(3900)000000029750(96)20230421



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                 | <p>Contratar Diecisiete (17) instructores para atender los Programas de Formación; técnico laboral (Articulación con la Educación Media Técnica Modalidad presencial, con el siguiente objeto:</p> <p>Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en articulación del sena con la educación media, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en las Instituciones Educativas del Departamento del Guaviare.</p> <p>Donde se hace necesario contratar diecisiete (17) instructores así: catorce (14) profesionales y tres (3) técnicos y/o tecnólogos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b> | <p><b>Educación:</b> Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa <i>Sofía Plus</i> en estado "EN EJECUCIÓN".</p> <p><b>Perfiles:</b><br/>Catorce (14) profesionales universitarios titulados en las áreas de los programas de formación a contratar.<br/>Tres (3) técnicos y/o tecnólogos titulados en las áreas de los programas de formación a contratar.</p> <p>Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al Anexo 2-Plan de Contratación, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.</p> <p>Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.</p> <p><b>Formación:</b> Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, docencia o formulación y evaluación de proyectos.</p> <p><b>Habilidades:</b> Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.</p> |



|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el Anexo 2, Plan de Contratación 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <p>El valor de los honorarios, se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2023,</p> <p>Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Maxima Vigencia 2023. (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones.</p> <p>Tal como se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación 2023.</p> <p>Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Profesionales:</b> Se fija un valor Mes: Cuatro Millones doscientos cuarenta y seis Mil noventa y un pesos M/cte. (\$ 4.246.091).</li> <li>• <b>Tecnólogos y Técnicos:</b> Se fija un Valor Mes: Tres millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y siete pesos M/cte (\$ 3.402.697).</li> </ul> <p>Forma de Pago: Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</p> <p>El valor total de la contratación de formación articulación con la educación media asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$ 691.890.090).</p> |
| <b>PLAZO:</b>                   | El plazo de duración de los contratos será máximo de nueve (09) meses, veintiocho (28) días, sin exceder el dieciseis (16) de diciembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-2436 de 2022 y de conformidad al Anexo 2 – Plan de contratación, que se adjunta al presente estudio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en las Instituciones Educativas del Departamento del Guaviare.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                            |                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUPERVISOR:</b>         | La Supervisión del Contrato estará a cargo del coordinador académico (Ezequiel Tarazona Murillo) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare. |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | Luz Piedad Echeverry Quiceno – Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.                                                          |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, de la Regional Guaviare del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de Formación Técnico laboral Articulación con la media, en modalidad presencial, los programas ofertados para el inicio de la vigencia 2023, con los grados décimo (10º) y los programas que continúan de la vigencia (2022) con los grados once (11º) de las Instituciones Educativas, y en atención a que en la planta de personal del Centro de Formación no cuenta con personal en el rol de instructor suficiente para adelantar dicha labor, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de diecisiete (17) instructores así: Catorce (14) profesionales universitarios titulados, Tres (3) técnicos y/o tecnólogos titulados en diferentes áreas para ejercer como instructores y para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la Modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare durante la anualidad 2023.

Los instructores relacionados serán contratados para orientar los programas de formación concertados con la Secretaría de Educación Departamental y las Instituciones Educativas en el marco del convenio suscrito entre la Dirección Regional del SENA y la Gobernación del Guaviare;



esta oferta educativa se ajusta a los lineamientos del plan de acción de la entidad y son pertinentes con las apuestas productivas de los municipios, el Departamento del Guaviare y el Plan Nacional de Desarrollo, contribuyendo efectivamente a formar jóvenes que aporten al desarrollo económico y social del país.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 8 de 2022 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022 y la Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Formación no cuenta con personal de planta suficiente, por lo que requiere contratar la prestación de servicios de personas naturales como instructores para orientar procesos de formación en el programa de Articulación con la Educación Media, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Justificación contratación prestación de servicios por término de duración superior a cuatro (4) meses:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.



El SENA sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha, se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, se está adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.



Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”*.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanente financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.”.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- Que en el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare no existe personal de planta suficiente, por lo que requiere contratar la prestación de servicios de personas naturales como instructores para orientar procesos de formación en el programa de Articulación con la Educación Media, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
- La orientación de los procesos de formación del programa Articulación con la Educación Media, es necesaria por el término establecido en el anexo 2 Plan de Contratación Instructores acorde al calendario académico de las Instituciones Educativas del departamento del Guaviare anualidad 2023; por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad el objeto contractual, a su vez en consideración a que la prestación de los servicios de la formación profesional integral es la misión fundamental de nuestra entidad.
- La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión provenientes del proyecto denominado Adquisición De Bienes Y Servicios – Servicio De La Formación Profesional Integral – Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena



Nacional, por lo tanto, de acuerdo a la Circular Conunta 01 de 2023, el plazo inicial de los cuatro (4) meses no aplicaría.

**2. Obligaciones Específicas:** Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato.

**Obligaciones Específicas:**

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*
7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*
8. *Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.*
9. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
10. *Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.*
11. *Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.*
12. *Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*
13. *Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.*
14. *Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de*



*carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.*

- 15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.*
- 16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.*
- 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
- 18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.*
- 19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.*
- 20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.*
- 21. Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.*
- 22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

#### **Obligaciones Generales Del Contratista:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los



plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **(cuando corresponda)**; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades



relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización

**Obligaciones Del SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de contratación de instructores vigencia 2022 (GFPI-F-139\_\_Anexo\_2 Plan\_De\_Contratación) “Articulación con la Educación Media Técnica” al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.



Idoneidad: Perfiles de niveles Técnicos, Tecnólogos y/o profesionales en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación que se encuentran en estado “en ejecución” establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas deberán:

- Estar inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, extensión rural, docencia o formulación y evaluación de proyectos.

Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.

Experiencia (En meses): De acuerdo a lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Experiencia: Laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos. Que con base en la circular 206 de 2018 “Orientaciones para contratación de instructores modalidades: presencial, virtual y a distancia”, y teniendo en cuenta el perfil de instructores de bilingüismo respecto a los exámenes de lengua los cuales deben tener una vigencia máxima de dos (2) años y que son aquellos enlistados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a excepción de los catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”, se puntualiza que para la contratación de la vigencia 2022, los instructores de idiomas deben contar con su examen vigente para dicho fin, puesto que al día de hoy ya se encuentran en funcionamiento las instituciones avaladas para certificar el nivel de dominio lingüístico de instructores y profesionales de bilingüismo de los 117 centros de formación a nivel nacional.

Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de



Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2022.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 4 municipios del Departamento del Guaviare y Puerto Concordia (Meta), en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida Sigepii entregada al momento de la contratación.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Anexo Matriz de Riesgo).

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y



cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe la Ordenadora del Pago – Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Directora Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

| Clasificación UNSPSC   | Segmento               | Familia                                     | clase                                        |
|------------------------|------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Grupo [F]<br>Servicios | [8000000]<br>Servicios | [80110000] Servicios<br>de Recursos Humanos | [80111600] Servicios<br>de Personal Temporal |



## ASPECTOS GENERALES

### SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO                        |
|-----------------------------------------|
| Sector terciario o de servicios         |
| Servicios profesionales independientes. |

En el mercado colombiano existen múltiples Técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

Se efectuará el proceso de selección del futuro instructor contratista, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09/11/2022 y No. 01-3-2022-000227 del 12/12/2022.



## 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

## 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                   | Contratista          | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo                                | Valor del contrato y forma de pago                                                                                                                                                                                           | Modalidad de selección |
|-----------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR .3364357 De 2022 | Edwin Aguilar Garcia | Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Ambiental En El Programa Articulación Con La Media Que Imparte El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico del Guaviare, En El Departamento Del Guaviare Y Sur Del Meta. | Diez (10) meses diecisiete (17) días | \$43.560.227 Forma de Pago: a) Diez (10) Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de \$4.122.429, b) Un último pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2022. | Contratación Directa   |

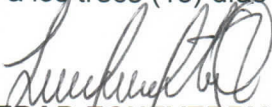


|                                   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
|-----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CO1.PCCNTR<br>.3366085<br>De 2022 | César<br>Crespo                        | Prestar Servicios Personales De<br>Carácter Temporal Como<br>Instructor, Para Orientar<br>Procesos De Formación En El<br>Área De Deportes Y Hábitos<br>Para La Vida Saludable En El<br>Programa Articulación Con La<br>Media Que Imparte El Centro<br>De Desarrollo Agroindustrial,<br>Turístico Y Tecnológico Del<br>Guaviare, En El Departamento<br>Del Guaviare Y Sur Del Meta. | Diez<br>(10)<br>meses<br>diecisiet<br>e (17)<br>días | \$34.907.924 Forma de<br>Pago: a) Diez (10)<br>Pagos mensuales por<br>los meses de febrero a<br>noviembre de 2022,<br>por valor de<br>\$3.303.589, b) Un<br>ultimo pago<br>proporcional a la<br>prestación del servicio<br>en el mes de<br>diciembre de 2022.                   | Contratación<br>Directa |
| CO1.PCCNTR<br>.2208252 de<br>2021 | Mario<br>Humberto<br>Sanchez<br>Arenas | Prestar servicios personales de<br>carácter temporal como<br>instructor, para orientar<br>procesos de formación en el<br>área pecuaria - especies<br>mayores, que imparte el Centro<br>de Desarrollo Agroindustrial<br>Turístico y Tecnológico del<br>Guaviare, en el Departamento<br>del Guaviare y Sur del Meta                                                                  | Diez<br>(10)<br>meses<br>seis (6)<br>días            | \$ 32.874.745. Forma<br>de Pago: Pagos<br>mensuales por valor<br>de \$3.223.014 y<br>proporcional a los<br>días de prestación del<br>servicio en el<br>respectivo mes de<br>conformidad con el<br>tiempo de ejecución<br>del contrato según la<br>competencia a<br>desarrollar. | Contratación<br>Directa |
| CO1.PCCNTR<br>.2210049 de<br>2021 | Jarvison<br>Giraldo<br>Castaño         | Prestar servicios personales de<br>carácter temporal como<br>instructor, para orientar<br>procesos de formación en el<br>área de agricultura, que<br>imparte el Centro de Desarrollo<br>Agroindustrial Turístico y<br>Tecnológico del Guaviare, en<br>el Departamento del Guaviare<br>y Sur del Meta                                                                               | Diez<br>(10)<br>meses<br>seis (6)<br>días            | \$ 41.023.094. Forma<br>de Pago: Pagos<br>mensuales por valor<br>de \$4.021.872 y<br>proporcional a los<br>días de prestación del<br>servicio en el<br>respectivo mes de<br>conformidad con el<br>tiempo de ejecución<br>del contrato según la<br>competencia a<br>desarrollar. | Contratación<br>Directa |



|                                   |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CO1.PCCNTR<br>.1348803 de<br>2020 | Jarvison<br>Giraldo<br>Castaño            | Prestación de servicios<br>personales de carácter temporal<br>como instructor, para orientar<br>procesos de formación en el<br>área de Agricultura, que imparte<br>el Centro de Desarrollo<br>Agroindustrial, Turístico y<br>Tecnológico del Guaviare, en el<br>departamento del Guaviare y Sur<br>del Meta | Diez (10)<br>meses | \$39.047.300. Forma de<br>Pago: a) Un primer<br>pago correspondiente<br>al mes de febrero de<br>2020 por valor de<br>\$2.993.626, b) Nueve<br>(9) pagos iguales por<br>los meses de marzo a<br>noviembre de 2020, por<br>valor de \$3.904.730<br>cada uno. c). Un<br>último pago<br>correspondiente a los<br>días de prestación del<br>servicio en el mes de<br>diciembre 2020, por<br>valor de \$911.104. | Contratación<br>Directa |
| CO1.PCCNTR<br>.1349201 de<br>2020 | Fabio<br>Gonzalo<br>Fernandez<br>Martinez | Prestación de servicios<br>personales de carácter temporal<br>como instructor, para orientar<br>procesos de formación en el<br>área de Topografía, que imparte<br>el Centro de Desarrollo<br>Agroindustrial, Turístico y<br>Tecnológico del Guaviare, en el<br>departamento del Guaviare y Sur<br>del Meta  | Diez (10)<br>meses | \$31.291.400. Forma de<br>Pago: a) Un primer<br>pago correspondiente<br>al mes de febrero de<br>2020 por valor de<br>\$2.399.007, b) Diez (10)<br>pagos iguales por los<br>meses de marzo a<br>noviembre de 2020,<br>por valor de \$3.129.140<br>cada uno. c). Un<br>último pago<br>correspondiente a los<br>días de prestación del<br>servicio en el mes de<br>agosto 2020, por valor<br>de \$730.133.    | Contratación<br>Directa |

Se expide en San Jose del Guaviare, a los trece (13) días de enero de 2023.

  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Directora Regional

Proyecto: Karen Danitza Pan. Técnico G03 (e) Gestión Contractual.  
Reviso: Ezequiel Tarazona Murillo. Coordinador Académico  
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.